



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 062-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 21 de Marzo del año 2025.

1

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

INFORME N.º 00120-2025/MDCC-CH/SGDS-BPC, de fecha 20 de Marzo de 2025, presentado por el C.P.C. Benito Pacco Colque, Gerente de Desarrollo Social de la MDCC. Asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO CON ACTO RESOLUTIVO A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DE HUASCABAMBA, que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84 Numeral 2 inciso 2.2 de la Ley N.º 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que organizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local: concordante con el numeral 6) del Artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N.º 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 17, y el Artículo 3º de la Constitución Política, se declara: "Prioritario y de interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, mediante el cual se reconoce los Comités de Vaso de Leche como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, mediante INFORME N.º 007-2025-PVL-GDS-MDCC-CH-C, de fecha 20 de Marzo de 2025, presentado por la Bach. Enf. Yulie Chavez Nina, Responsable de PVL. Asunto: SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE COMITÉ DE HUASCABAMBA DEL P.V.L.;

Que, mediante INFORME N.º 00120-2025/MDCC-CH/SGDS-BPC, de fecha 20 de Marzo de 2025, presentado por el C.P.C. Benito Pacco Colque, Gerente de Desarrollo Social de la MDCC. Asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO CON ACTO RESOLUTIVO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DE HUASCABAMBA;

Que, es política de esta Municipalidad, promover la organización y desarrollo de Juntas Directivas, Vecinales, Clubes de Madres, Comité del Programa Vaso de Leche y otras instituciones emanadas de la voluntad popular en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

GESTIÓN 2023-2026

Creación Política 25 de julio de 1857



Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche de la comunidad de Huascabamba, distrito de Ccapacmarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, del 01 de enero del 2025 al 01 de diciembre del 2026, conformado por las siguientes personas:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	OLGA YARISE GUZMAN	71141682
2	SECRETARIA	SONIA QUISPE MAUCAYLLE	76785354
3	TESORERO	YHONNY PEÑA GAMARRA	45946835
4	VOCAL	AYDE VASQUEZ VALDEZ	45946835

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la "Junta directiva del Comité" (PVL) de la comunidad de Huascabamba la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes dar cumplimiento al presente Resolución de Alcaldía en lo que a cada una le corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA